

entestar por favor cite estos datos

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241470400001051

Fecha: 10-02-2022

TRD: 4147.040.13.1.953.000105 Rad. Padre: 202241730100164152

CLAUDIO BORRERO QUIJANO
Calle 1 Norte Nro. 21 AN – 03 Casa 24
Alfaguara – Rincón de las Garzas
claudioborrero@gmail.com
Jamundí – Valle

Asunto: Respuesta oficio.

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado mediante Orfeo Nro. 202241730100164152 de fecha 04 de febrero de 2022, trasladado por parte de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a este Organismo, el cual contiene que contiene dos (2) oficios los cuales están fechados:

- "CALI, VIERNES 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2.021":
 Asunto: "EXTINCIONES DE DOMINIO A GRANEL EN EL MPIO DE CALI".
- "CALI, LUNES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.021":
 Asunto: "Arquitecta Martha Liliana Hernández Galvis, Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Cali.".

Revisados cada uno de los oficios listados, se encontró que son reiterativos a los cuales este Organismo ya dio contestación mediante los siguientes oficios:

- Oficio radicado Orfeo Nro. 202141730102218972 el 18 de agosto de 2021, contestado con el Orfeo Nro. 202141470400032881 el 23 de agosto de 2021.
- Oficio radicado Orfeo Nro. 202141730102978612 el 29 de noviembre de 2021, contestado con el Orfeo Nro. 202141470400044761 el 30 de noviembre de 2021.

Por lo anterior se da aplicación al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 frente a las peticiones reiterativas, que expresa:

ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so



pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Así mismo, me permito informarle que en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat se están tomando todas las medidas y seguimientos, de acuerdo a lo ordenado mediante sentencia de acción popular, proferida por el Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección primera, actor Julio Cesar Cabrera Cano), para lo cual, se creó un comité, integrado por las siguientes entidades intervinientes, cada una en el marco de sus competencias está desarrollando las actuaciones que le corresponden:

- Distrito Especial de Santiago de Cali:
 - ✓ Secretaria de Vivienda Social y Hábitat.
 - ✓ Departamento Administrativo de Hacienda Subdirección de Catastro.
 - ✓ Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente (DAGMA).
 - ✓ Secretaria de Seguridad y Justicia.
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).
- Superintendencia de Notariado z Registro z la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Unidad administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Policía Metropolitana de Santiago de Cali.
- Departamento Administrativo Municipal de Yumbo.

Por último, le informamos que el 25 de febrero de 2022 a las 9:00am se llevará a cabo la próxima audiencia con el H. Magistrado Erick Chaves, con el fin de realizar el seguimiento de la respectiva sentencia, donde la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, presentará un informe de gestión frente a su cumplimiento.



En estos términos, se da contestación clara, concreta y de fondo al oficio radicado mediante Orfeo Nro. 202241730100164152 de fecha 04 de febrero de 2022.

Atentamente,

ANDRÉS FÈRNANDO BUSTAMANTE FRANCO

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización SMIL

CC. Ministerio de Hacienda y Crédito Público atencioncliente@minhacienda.gov.co - radicado Nro. 1-2022-006473

Proyectó: Keilin Silvana Rosero Coral - Contratista Revisó: Andrea Gutiérrez Barrero - Contratista León Pedro Cesar Cedeño Prado - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php